

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO



PROYECTO DE PAZ Y DEMOCRACIA 2023

- ♣ Constanza Aristizábal Correa
- ♣ Jorge Eliecer Cardona Pulgarín
- Clara Inés Mosquera Manrique
- ♣ Gloria Teresa Motato Jaramillo
- Deyanira Vargas Pulido
- Fabiola Arias
- María Estella Garcés

- Francined Vargas Ramírez
- ♣ Angela Cardona.
- Estella Garcés
- Gloria Estella Jaramillo
- Paula Andrea Duque
- María Angélica Toro

PRESENTACIÓN:

La conformación del gobierno escolar y estudiantil en la Institución nos ha llevado a dejar las prácticas tradicionales de democracia y autoridad en la comunidad educativa, ya que este sistema ha facilitado la participación de los estudiantes en el manejo de diversas actividades como la disciplina, el mantenimiento del establecimiento, la organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, entre otros; además de la participación en la elección del personero estudiantil.

Los estudiantes asumen la responsabilidad en forma democrática para el cumplimiento de ciertas tareas y con la orientación del profesor realizan sus trabajos, al igual que también se pretende lograr la participación de los padres de familia en las actividades propias del plantel; sin embargo, se hace indispensable otras responsabilidades de los padres de familia, con el fin de que participen activamente en la formación integral de sus hijos, comprendan y apliquen los deberes y derechos y asuman con responsabilidad toda clase de funciones.

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Juan Hurtado está siendo considerada como el espacio ideal para la formación ciudadana. Es por ello que nuestra comunidad se ha propuesto abrirlos permitiendo el acceso de la comunidad educativa, a un proyecto pedagógico constitucional.

La propia constitución política en su artículo 41 ordena a las instituciones educativas desarrollar un programa de estudio de la constitución e instrucción cívica, la ley 115 de 1994 contiene elementos claves los cuales posibilitan prácticas democráticas y de participación a través de la propia estructura de los gobiernos escolares representados en un pacto de convivencia y en la normatividad que rige la institución.

El proyecto se propone inducir a nuestros estudiantes en el ejercicio constitucional, con base en las planeaciones del área de ciencias sociales, en la participación y vivencia de la vida escolar donde existen mecanismos como son el gobierno escolar, el consejo y la personería estudiantiles.

Este proyecto no es ajeno al ejercicio de los derechos humanos, los cuales están fundamentados en nuestra filosofía institucional; en el recorrido de este buscamos recuperar los mecanismos que nos brinda la constitución para defender los derechos y ser realmente conscientes de los deberes que como ciudadanos del mañana son los estudiantes de esta institución.

El estudio de la constitución busca que la formación de los estudiantes trascienda los muros de la institución, formando personas con verdadera proyección ética, social y política; el proyecto reconoce además que la formación constitucional y democrática es responsabilidad de todas las áreas del conocimiento, para que deje de ser solo

responsabilidad del área de Ciencias Sociales involucrando a los demás entres educativos en la formación integral de nuestros estudiantes.

EL PROPÓSITO ESENCIAL DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA

Es la formación de una cultura democrática en nuestra comunidad, a través de la generación de un conjunto de acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas educativas. El proyecto de educación para la democracia es concebido como la estrategia con los siguientes propósitos:

- Activar, mantener y desarrollar los nuevos espacios e instrumentos de organización y participación en la vida escolar.
- Generar una dinámica instruccional, en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos de la institución y sus prácticas escolares, constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia.

Puesta en marcha y evaluación de los aspectos relacionados en el proyecto de democracia: Es necesario resaltar valores, conceptos y procesos tales como identidad, reconocimiento, tolerancia, reciprocidad, igualdad, pertenencia, solidaridad, respeto, ética, responsabilidad, conciencia crítica y participación; son las bases sobre las cuales, es posible edificar una cultura democrática y por esta razón se ha sentido la necesidad de afianzar en estos valores.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 41 de 1991 da carácter de obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica y posteriormente en noviembre de 2003 se hizo, también, obligatorio según el Ministerio de Educación Nacional, formar al estudiante en competencias ciudadanas e instrucción cívica en todas las instituciones de educación oficial o privada. La ley General de Educación presenta en el artículo 14: la educación para la justicia, la paz y la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. Lo anterior permite a la institución desarrollar un proyecto en y

para la democracia y en ejercicio de los derechos humanos y desde este punto de vista organizar mejor la vida escolar.

El proyecto de formación democrática genera espacios de diálogo y de participación de los estudiantes encaminados a construir en ellos una actitud crítica, frente al que hacer cotidiano tomando posiciones que los involucren en los diferentes cambios o transformaciones de la institución generando compromisos de vida. El proyecto de democracia da respuesta concreta a las motivaciones que lo fundamentan y fortalece el compromiso personal en la construcción de una sociedad que se rija por los valores éticos que desde la institución se vivencian.

Las actividades llevan a los alumnos a comprometerse como ciudadanos integrales con raíces en valores y principios tales como generación de conciencia y cambios de actitud, nuevos puntos de vista, opiniones, estrategias creadas y compartidas no solo en clase sino durante todo el transcurso de la vida escolar por todos los miembros de la comunidad de la institución educativa Juan Hurtado.

También permite a los estudiantes tener un consejo estudiantil que se da su propio reglamento interno y decide sobre problemáticas de los estudiantes contando con el apoyo del personero estudiantil.

Dentro del gobierno escolar está el consejo directivo que elige a sus representantes por votación y postulación involucrando docentes, padres de familia, estudiantes de la básica, media, sabatino, estamento productivo y exalumnos quienes luego entran a cumplir con sus atribuciones pertinentes y llevadas a cabo por consenso.

Dentro de este esquema administrativo para la institución Juan Hurtado se observa a la transversalidad en la toma de decisiones para el beneficio de todos empezando por la distribución de funciones y atribuciones de los estamentos internos del plantel yendo desde

la rectoría hasta el personal de servicios para no chocar e interferir el normal convivir y actuar dentro de la institución, como miembros de esta.

OBJETIVO GENERAL

Construir una propuesta pedagógica que propicie un conocimiento y apropiación, en los miembros de la comunidad educativa, Juan Hurtado de nuestra Constitución Política los Derechos Humanos, la vivencia de estos, la legislación escolar, y toda la normativa legal y vigente sobre afrocolombianidad, Paz, Democracia. Aplicando dentro y fuera de las clases los conocimientos adquiridos que redundan en la formación de un ciudadano integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer como premisa para mejorar el marco normativo de la Institución; el manual de convivencia, haciendo de ésta una práctica cotidiana que permita a los actores de la comunidad educativa solucionar los problemas que en un momento afectan a la normal marcha dentro de la institución.
- Promover en la Institución educativa Juan Hurtado, el estudio y comprensión de la Constitución Nacional y la instrucción cívica, fomentando a la vez, prácticas democráticas que conlleven al aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Fortalecer la autonomía y la responsabilidad en el trabajo de La personería y el consejo estudiantiles para elaborar y aplicar efectivamente propuestas que redunden en beneficio de la comunidad educativa y en la solución de problemas.
- Acercar a los estudiantes a los conceptos de democracia, Participación, Derechos humanos, valores éticos, formación ciudadana, afrocolombianidad para que sean interiorizados.
- Afianzar la nacionalidad, el respeto por los símbolos patrios, como I Expresión del sentido de pertenencia y orgullo de sentimos colombianos.
- Valorar el gobierno escolar como una escuela de participación democrática de preparatoria de futuros ciudadanos colombianos y abrir espacios de participación,

- opinión, de sana convivencia que fortalezca la responsabilidad de cada uno de sus miembros.
- Propiciar la apertura al diálogo entre partes conflictivas para lograr un mejor convivir de la comunidad Juan Hurtado en procesos formativos; cuando se requiera.
- Fortalecer mediante el trabajo pedagógico, teórico, práctico, concepciones sobre democracia con base en el conocimiento de la constitución de 1991.
- Fomentar en la cotidianidad de la institución Juan Hurtado valores que lleven a los estudiantes a ser formados como individuos autónomos no manipulables, responsable, participes, que piensen por si mismo, consecuentes con los demás y racionales al pensar, actuar y trabajar.
- Acercar al estudiante en forma activa al interés del estudio de la constitución como base fundamental de la formación como ciudadano.
- Acercar al estudiante a los principios constitucionales de igualdad y No discriminación como base de la equidad de oportunidades, sobre todo con compañeros de otras etnias o razas.
- Conocer y comprender de los derechos nacionales e internacionales que dignifican la vida del ser. humano (derecho de la mujer, el niño, el ciudadano, el hombre).
- Reconocer los aportes a la historia y a la cultura de Colombia por parte de las comunidades negras.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La construcción de proyecto pedagógico constitucional se apoya en los siguientes fundamentos legales:

Artículo 14 de la Ley General de Educación: "en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir con:

El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción cívica de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política."

Artículo 36 del decreto 1860: "el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, indagar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos."

Ley 1013 de enero 23 de 2006: esta ley modifica el literal "a" del artículo 14 de la ley 115: "el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad en el artículo 41 de la Constitución Política."

Según esta ley se entiende por Urbanidad "todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tiene como fin mejorar la convivencia social".

Ley 1029 de junio 12 de 2006: esta reglamenta la Ley 1013; por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115, quedando así: "en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación, formal es obligatorio en los niveles de preescolar, básica y media, cumplir con: El estudio, la comprensión y practica de la Convivencia y la instrucción cívica.

Se hace obligatorio impartir nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derechos de la familia, derechos laborales y contratos más usuales."

La figura del personero de los estudiantes, dentro de la comunidad educativa, fue creada por la ley 115 de 1994, en su artículo 94 dice: "en todos los establecimientos de educación básica y media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actué como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes".

El personero Y representante estudiantil ante el consejo directivo y el consejo estudiantil serán elegidos dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y medianamente voto secreto.

El consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por voceros de cada uno de los grados que ofrece la institución; el proceso de elección es interno y cerrado en cada grupo.

El representante estudiantil ante el consejo directivo se elegirá del último grado de la institución este estudiante será elegido del último nivel del programa de formación complementaria, el proceso de elección es interno, cerrado, dentro del consejo estudiantil y cumplirá las funciones consagradas el artículo 142 de la ley general de educación.

Parágrafo 1: en el caso que el grupo decida escoger un representante a través de un consenso, será argumento suficiente para que este ejerza el cargo de una manera legal y legitima, en tal sentido se está respetando la autonomía de un grupo de tomar decisiones políticas que los afecten, según la ley consuetudinaria.

También intervienen en esta fundamentación:

- Constitución Nacional, articulo 41
- ley General de la Educación, articulo 13, 14,21,22 y23
- Estándares básicos de competencias ciudadanas enmarcadas por el M.E.N (Ministerio de Educación Nacional)
- Ley 107 de 1994.
- El código del menor
- El Nuevo Pacto convivencia de la institución. (Manual de convivencia)

RESOLUCION 01600 DE MARZO 08 DE 1994

La cual el proyecto de educación para la democracia; tiene como marco jurídico de referencia la ley 115 y el artículo 41 de la Constitución Nacional, que establece la obligatoriedad de la enseñanza de la Constitución en los planteles educativos y exige a todas las áreas del conocimiento valorar al estudiante en sus avances con respecto a la formación ciudadana. Esta norma es necesaria pero no suficiente porque depende de la dinámica con que la institución ofrezca, aplique, desarrolle, evalué y replantee los proyectos que consagra la ley. Por tal motivo resuelve que los proyectos de educación para la democracia deben ser obligatorios y en los fines de dicho proyecto se deben alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocimiento de la constitución; la cual dota al joven de herramientas que le permitan al individuo ser un ciudadano dentro del estado social de derechos a través de la participación ciudadana.
- le brinda pautas de organización a través del P.E.I ya que las instituciones deben llevar estos proyectos de una manera integrada dentro del plan curricular con una visión progresista y creativa.
- Responsabiliza a la comunidad educativa, en general, para que no se limite la participación en este proyecto a un ente de esta comunidad (el docente de ciencias sociales).

Evaluación: Según la resolución 1600 se tendrá en cuenta el impacto que los proyectos han tenido en la comunidad educativa porque estos deben ser soportes en el engranaje - cognoscitivo de las instituciones. Pero que no se queden en la teorización sino vayan a la

práctica y busquen consolidar una verdadera cultura democrática que estructure el nuevo ser ciudadano.

La democracia: Como concepto nos muestra un proceso dinámico con contenido social que debe integrar en su formación dentro de un Estado de derecho, una democracia participativa, directa y un sistema de valores igualitarios. Esta siempre busca la participación ciudadana en las grandes decisiones del Estado a través de sus delegatorios de las corporaciones públicas que son elegidos en votación popular y esto se debe llevar a la escuela para que el estudiante empiece a vivenciarlo.

MARCO TEÓRICO

Por la crisis que atraviesa nuestra país, se hace necesario desarrollar un nuevo concepto en el estudio de la pedagogía constitucional, tomando como bases los principios de la institución Juan Hurtado, los cuales tiene como fundamento una formación integral, que deben redundar en beneficios de la sociedad, puesto que solo a través de esta podemos asegurar verdaderos ciudadanos lideres del siglo XXI; también porque se trata de llevar a cabo una experiencia vivencial, donde los estudiantes se fundamenten con base en una verdadera ética ciudadana, transformadores de la realidad escolar por ende, forjadores de nuevas y mejores perspectivas frente a la comunidad que los rodea. Educados bajo fundamentos de alteridad sólidos, donde se pueden escuchar al otro, donde se tengan en cuenta el concepto derecho-deber, donde se pacten normas de convivencia necesarias para construir la paz.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La formación en valores éticos y de convivencia ciudadana, además de los derechos humanos fundamentados en la constitución se desarrollará a través de los siguientes

procesos:

Apertura de espacios para desarrollar una adecuada sensibilización, teniendo como base fundamental la formación de Líderes que pertenecerán al consejo estudiantil, La personería estudiantil y el gobierno escolar de la Institución Educativa Juan Hurtado. Esto se realizará con fechas y cronograma desde el primer periodo de clases.

Fortalecimiento del gobierno escolar, el consejo estudiantil, la personería y su objetivo es mejorar los niveles de participación de cada estamento de la comunidad educativa desarrollando tareas y labores propias o afines.

Aprobación colectiva del nuevo pacto de convivencia 2010 (Manual) con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa Juan Hurtado y puesta en marcha de este y o aplicabilidad.

Desarrollo de las clases con formación en constitución y democracia para la apropiación de conceptos fundamentales desde grado sexto en hasta once en clase de ciencias sociales.

Durante todo el año escolar y previstas desde la planeación académica.

Promoción y apropiación de "Los derechos humanos". La apropiación teórica estará centrada en la historia de estos , los derechos del niño, la declaración universal de los derechos humanos, entre otros esperando que nos sirva para recupera el conocimiento de los mismos , pero pretendiendo fundamentalmente llegar a ellos a través de la vivencia cotidiana, de la transformación del que hacer pedagógico, teniendo como marco referencial y como guía para la acción el trabajo extra clase con reuniones, talleres, celebración de fechas patrias, izadas de bandera, actos culturales en donde se socializarán en la sede Primero de Febrero; cada semana con estudiantes de los grados 10 y 11 por comisiones y que luego pueden ser valorados desde el área de ciencias sociales. Desarrollo de actividades curriculares propias del área de Constitución como son charlas y conferencias

especializadas a cargo de personal idóneo; planeadas y organizadas con antelación

EVALUACIÓN

En el proceso de formación constitucional la evaluación no puede quedarse solo en la

revisión de conocimientos, debe proyectarse más allá, ocupándose de valorar el progreso y

la convivencia de los educandos. Esta evaluación debe ser permanente, consecuente,

reconociendo que los alumnos están en un proceso donde debe tenerse claro que la

evaluación debe ser participativa y que los estudiantes deben autoevaluarse con espíritu

crítico y responsable, asumiendo fortalezas, debilidades y en ningún momento esta debe

afectar la integridad del educando como individuo.

Dentro de la integridad se debe considerar el grado de cooperación, el respeto por el otro y

sus ideas, la responsabilidad al asignar trabajos extra clase y el alcance de sus logros.

La flexibilidad debe considerar el reconocimiento de ritmos de aprendizaje diferentes, debe

ser dialogal, entendiendo ésta como el respeto a la libertad de expresión, buscando

permanentemente la concertación y salidas negociadas a los diversos conflictos.

BIBLIOGRAFIA

Cartillas de "Cátedra Constitucional"

Código del menor y ley de infancia.

Constitución Política de Colombia, 1991. (1998.) Bogotá: Panamericana.

Decreto 1290 de 2009.

Diccionarios Constitucionales.

Ley General de Educacion.715 De 1993

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| FECHA | ACTIVIDAD POR REALIZAR | PERSONAS RESPONSABLES |
|--|---|---|
| Durante todo el año escolar 2023 | Conceptualización básica sobre el proyecto de paz y democracia según la planeación académica 2023 | Profesores del proyecto |
| 18 de enero 2023 | Elección de docentes al gobierno escolar | Reunión general de docentes |
| 27 de Febrero de 2022 | Elección del consejo estudiantil y delegados al consejo directivo | Docentes ciencias sociales y docentes del proyecto. |
| 16 de febrero 2022 | Conformación del consejo de padres | Todos los docentes directores de grupo |
| 6 de marzo hasta el 11 de marzo 2023 | Campaña de candidatos a la personería de la Institución Educativa | Profesores de sociales, docentes rurales y de básica primaria |
| 1 de febrero 2023 | Celebración del cumpleaños de Risaralda | Proyecto aprovechamiento del tiempo libre, proyecto paz y democracia. |
| 8-11 de marzo 2023 | Celebración día de la mujer | Docentes Directores de grupo, Proyecto de paz y democracia |
| Sábado 11 de marzo 2023 | Elección de personero | Docentes del proyecto paz y democracia |
| 25 de mayo 2023 | Dia de la afrocolombianidad | Área de artística, el proyecto paz y democracia |
| 19 de Julio 2023 | Celebración del día de la independencia. | Área de ciencias sociales y líderes del proyecto paz y democracia |
| 8 de agosto 2023 | Celebración de la batalla de Boyacá | Docentes NO directores de grupo, Proyecto paz, democracia |
| 17 de agosto 2023 | Día internacional de los pueblos indígenas | Docentes de Inglés, el proyecto paz democracia |
| 8 de septiembre 2023 | Día de los derechos humanos | Área de tecnología, el proyecto paz y democracia |
| 21 de septiembre 2023 | Día internacional de la paz | Proyecto paz y democracia- área de ética y valores. |
| 18 de octubre 2003 | Día de la interculturalidad | Área de educación física, el proyecto paz y democracia |
| 10 de noviembre 2023 | Día de independencia de Cartagena | Proyecto paz y democracia- docentes NO directores de grupo. |

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA | | |
|-----------------------|---|---------------------------------|
| GRADOS | TEMAS/CONTENIDO | PERIODOS |
| | | |
| | Normas para la convivencia. | I |
| TRANSICIÓN | Reconocimiento de símbolos institucionales escolares. | EDUCANDO MI AFECTIVIDAD |
| TD ANGLOIÓN | Reconocimiento paulatino de las | II |
| TRANSICIÓN | emociones.Derechos humanos.Participación Fiestas patrias | CUENTAME UN CUENTO |
| TRANSICIÓN | El lugar donde vivo. | III |
| TRANSICION | Roles de personas de su familia y entorno más cercano. Fiestas municipales. Conmemoración Día de la paz Dia interculturalidad. | COLOMBIA EL PAIS EN QUE VIVO |
| | | |
| PRIMERO | Soy un ser único | I |
| PRIMERO | Tengo cualidades que me ayudan a convivir con los demás | II |
| PRIMERO | Tenemos normas para el logro de metas comunes | III |
| | | |
| SEGUNDO | Me identifico como un ser único | I |
| SEGUNDO | La solución de conflictos en el ámbito escolar | II |
| SEGUNDO | Deberes y derechos de los niños. | Ш |
| | | |
| TERCERO | Derechos de los niños | I |
| TERCERO | Deberes de los niños | II |
| TERCERO | Aplicación de los deberes y derechos de los niños | III |

| CUARTO | Resolución pacífica de conflictos. | I |
|---------|---|-----|
| CUARTO | Conservación de las riquezas naturales y culturales de nuestro país. | II |
| CUARTO | Uso sostenible de nuestros recursos. | III |
| | | |
| QUINTO | Quien soy Yo. | I |
| QUINTO | Armonía en mi entorno familiar. | II |
| QUINTO | Mi escuela un territorio de Paz. | Ш |
| | | |
| SEXTO | Identidad nacional, símbolos patrios. ¿Qué es la democracia? | I |
| SEXTO | Origen de la democracia Democracia participativa | II |
| SEXTO | Sistema político colombiano. | III |
| | | |
| SÉPTIMO | La Constitución Política | I |
| SÉPTIMO | Derechos constitucionales | II |
| SÉPTIMO | Mecanismos de participación ciudadana. | III |
| | | |
| OCTAVO | La dignidad humana (abolición de la esclavitud, reconocimiento de los derechos de las mujeres, derechos de las minorías) | I |
| OCTAVO | El gobierno de las comunidades indígenas y los afrodescendientes. | П |
| OCTAVO | Los organismos de control en Colombia. | III |
| | | |

| NOVENO | El Derecho Internacional Humanitario, antecedentes, origen, estatutos y normas del DIH. | I |
|--------|--|-----|
| NOVENO | Los movimientos sociales en Colombia. | II |
| NOVENO | Participación de las mujeres en la historia de Colombia en el ámbito político, académico, cultural, industrial y financiero. | III |
| | | |
| DÉCIMO | Organismos multilaterales en la formulación de políticas económicas, jurídicas, ambientales y educativas para los países que hacen parte de estas organizaciones | I |
| DÉCIMO | Mecanismos de protección de DDHH (conciliación, acción de tutela, acciones populares, acción de cumplimiento). | II |
| DÉCIMO | Principales conflictos sociales y políticos vividos en Colombia en las últimas décadas, a partir de la memoria histórica | III |
| | | |
| ONCE | Problemas en el mundo: desafío ambiental. Principales problemas ambientales globales. | I |
| ONCE | Ventajas y desventajas económicas, políticas y sociales que tiene el proceso de globalización en las sociedades actuales | II |
| ONCE | Conflictos armados en Colombia | III |
| 1 | î | |